


| | | |
|--|--|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-006 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO NO. 234 | TRD: 1141.4 |

DECRETO No. 234
12 de Septiembre de 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LOS DECRETOS
Nros. 412 Y 413 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2010, POR LOS CUALES SE
ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS
ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS”**

El Alcalde del Municipio de Palmira-Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, artículo 91 literal b, el artículo 315 de la Constitución Política, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 412 y 413 de Septiembre 20 de 2010, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la convivencia pacífica en el municipio de Palmira.

Que los comerciantes y propietarios de los establecimientos de comercio nocturnos abiertos al público, agremiados bajo la asociación **ASOCONOC** han solicitado la ampliación de los horarios de funcionamiento para la celebración del día de amor y amistad viernes 19 y sábado 20 de Septiembre hasta las 04:00 a. m. y domingo 21 hasta las 02:00 a. m. del día siguiente.

Que compete al Alcalde municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio en estos días especiales, como una manifestación de tradición y cultura tanto para sus habitantes como para aquellas personas que en ésta temporada, visitan nuestra municipalidad.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la celebración del día de amor y amistad en la jurisdicción del municipio de Palmira, el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos será para el día viernes 19 y sábado 20 de Septiembre hasta las 04:00 a. m., y el Domingo 21 hasta las 02:00 a. m. del día siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del momento de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

| | | |
|---|--|------------------|
|  | EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 | Página 1 de 1 |
| | www.palmira.gov.co Código Postal 763533 | |